Boletín Oficial N° 3499

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 24 de Noviembre de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes <u>Autoridades</u>

<u>Intendente</u> Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente Emilio Lanari

Secretario de Coordinación De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo Humano Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Turismo, Cultura y Deporte A cargo Juan Esteban Maldonado Yonna Secretario de Desarrollo Urbano María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

Boletín Oficial Municipal N° 3499 Corrientes, 24 de Noviembre 2020

RESOLUCIONES HCD

Nº 109: Aprueba la primera lectura de la Tarifaria de año 2021.

N° 291-P-2020: Convoca Audiencia Pública de los vecinos de la Ciudad de Corrientes Anexo I.

RESOLUCION

N° 2776: Adherir al Decreto 2006-2020 prorroga de medida de distanciamiento social preventivo, obligatorio establecido por decreto 880-2020 (Covid)

RESOLUCIONES ABREVIADAS

 N° 2760.06-11-2020 Tener por concluido el sumario 271 ordenando por Res 1400 del 17 de junio de 2020 del agente Alejandro Aguirre DNI N° 25739134 (1)

N° 2870.24-11-2020 Declarar de interés municipal al XI Congreso Provincial 2020 Año de la Pandemia, Estados. Políticos y Comunidades

N° 2871. 24-11-2020 (Expte 4016-S-2020) Servicios de publicidad

N° 2872.24-11-2020 (Expte 4017-S-2020) Servicios de publicidad

N° 2873.24-11-2020 (Expte 4048-S-2020) Servicios de publicidad

N° 2874.24-11-2020 (Expte 4053-S-2020) Servicios de publicidad

N° 2875.24-11-2020(Expte 4057-S-2020) Servicios de publicidad

Nº 2876.24-11-2020 (Expte 4058-S-2020) Servicios de publicidad Rio Paraná TV SRL

N° 2877.24-11-2020 (Expte 4060-S-2020) Serv de publicidad

N° 2878.24-11-2020 (Expte 4091-S-2020) Serv de publicidad

N° 2879.24-11-2020 (Expte 1260-D-2020) Declarar cesantía del agente Silva Néstor Fabián

N° 2880.24-11-2020 Expte 4056-S-20 Aprobar tramite de Serv de publicidad Firma Santa Cruz Alicia Beatriz

N° 2881.24-11-2020 Expte 4095-S-20 Aprobar Orden de Serv. Firma Sindicato de Vendedores de Diarios

N° 2882.24-11-2020 Expte 4093-S-20 Aprobar Orden de Serv. Firma Rojas Facundo Mariano

N° 2883.24-11-2020 Expte 4092-S-20 Aprobar Orden de Serv. Firma Gómez Silvana Gabriela

<u>DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA y SEGURIDAD CIUDADANA</u>

 N° 232.24-11-2020 Aprobar el gasto $\,$ que consta en el cuadro del anexo I

 N° 233.24-11-2020 Adjudicar compra a la firma Repuestos ENZ Autopartes SH

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 138.19-11-2020 (Expte 425-D-2020) compra de elementos para carteles

Nº 139.19-11-2020 (Expte 992-D-2020) Compra de fajas de clausura

Nº 140.19-11-2020 (Expte 3973-S-2020) Compra de lonas para 2 totem de acceso

DISPOSICIONES ABREVIADAS SUBSECRETARIA DE SALUD

Nº 38.24-11-2020 Aprobar los gastos que consta en el cuadro del anexo I (1)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES 2020"-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Corrientes, 17 de Noviembre del 2020

RESOLUCIÓN Nº

VISTO:

El Expediente N.º 3918-S-2020, del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM). Ref.: Secretaría de Hacienda. E/Proyecto de Ordenanza: Tarifaria del Año 2021, Υ;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el DEM remite Proyecto de Ordenanza de la Actualización Tarifaria.

Que, resulta imperioso adecuar el valor de los tributos establecidos.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal, (COM) se exige doble lectura para la creación de nuevos tributos o el aumento de los existentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO.-1º: APRUEBA la Primera Lectura de la Tarifaria del año 2021.

ARTÍCULO.-2°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3º: REMITE copia debidamente autenticada de la presente al DEM para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN E L RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MILVEINTE

Dr. Alizio Abel Sarton SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante Municip de la Cidad de Cles

EDO OSCAR VALLEJOS Presidente able Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Corrientes, 17 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCION Nº 291-P-2020

VISTO:

El Expediente N°3918-S-2020 Secretaría de Hacienda E/ Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión Ordinaria del día 17 de Noviembre de 2020 a través de la Resolución N°109/2020 del Honorable Cuerpo, se dio aprobación a la Primera Lectura de la Ordenanza Tarifaria correspondiente al período fiscal 2020.

Que, conforme el Artículo 41° de la Carta Orgánica Municipal es requisito que, entre la primera lectura y su aprobación definitiva, medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, entre la primera y segunda lectura deberá mediar un plazo no menor a Treinta (30) días corridos.

Que, a través de la Ordenanza N° 5345 se establece el procedimiento de Audiencia Pública que debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad oralidad y gratuidad.

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora y lugar para la Audiencia Pública.

Que, es facultad del Señor Presidente dictar la presente Resolución.

POR ELLO:

ARTICULO 1°.-: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo Nº 41 de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza Nº 5345 observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2021

Autoridad convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes.

Objeto: Expresar opinión respecto Expediente N°3918-S-2020 Secretaría de Hacienda E/Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2021

Lugar, Fecha y hora: Recinto del Honorable Concejo Deliberante, sito en calle 25 de mayo 1144 de esta ciudad, el día 02 de Diciembre de 2020 a las 08:00hs.

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción que se agrega a la presente como Anexo I, y que estará disponible en la mesa de entradas y Salidas del Honorable Concejo Deliberante o imprimirlos en los sitios web: http://concejocorrientes.gob.ar/ y www.ciudaddecorrientes.gov.ar.

Lugar y plazo para inscripción: en la Mesa de Entrada y Salidas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 07:00 a 13:00 horas, hasta el 27 de Noviembre de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°.-: PUBLICAR el Artículo 1° de la presente Resolución durante cinco (5) días: en el Boletín Oficial Municipal, en tres (3) diarios de circulación local, en seis (6) emisoras radiales de la ciudad de Corrientes y en la Página web de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.-: PODRAN participar todas las personas física o jurídicas, públicas o privadas que invoquen un derecho o interés suficiente, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia pública.

ARTICULO 4°.-: LAS personas jurídicas podrán participar por medio de sus representantes, debidamente acreditados, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre. Los participantes pueden actuar en forma personal o a través de sus representantes.

ARTICULO 5°.-: LA presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°.-: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Fabrizio Abel Sartori SECRETARIO Honorable Conceps Deliberante

Honorable Conceje Deliberante Municip de la Cdad, de Cles MACDO OSCAR VALLEJOS Presidente Ionolobie Concejo Deliberante Ciudad de Corrientes

Dr. Fabrizio Abel Sartori SECRETARIO Honorable Concella Deliberante Municipi de la Cdad de Ctes

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Corrientes, 17 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCION Nº 291-P-2020

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
NUMERO DE INSCRIPCIÓN:
• TITULO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Expediente N°3918-S-2020 Secretaría de Hacienda Exproyecto de Ordenanza Tarifaria 2021
• FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: <u>02 DE DICIEMBRE DE 2020 08:00 HORAS</u>
DATOS DEL SOLICITANTE 1. NOMBRE Y APELLIDO:
2. DNI:
3. FECHA DE NACIMIENTO:/
4. LUGAR DENACIMIENTO:
5. NACIONALIDAD:
6. DOMICILIO:
7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR:
8. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:
9. CARACTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde) () Particular interesado (persona física) () Representante de Persona Física (¹) () Representante de Persona Jurídica (²) () En caso de actuar como representante de Persona física, indique los datos de su representado. NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:
FECHA DE NACIMIENTO://
LUGAR DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD:
DOMICILIO:
En caso de actuar como representante de una persona jurídica indique los siguientes datos de su representado
DENOMINACION / RAZON SOCIAL:
DOMICILIO:

	rado.	Se adjunta informe por separado.				
DETALLE DE LA DOCU	MENTACION ACOMPAÑA	DA				
RMA:						
CLARACION:						
			-			
1.6	MARIE	\sim	. 4			
abel Sartori		FREDO	OSCAR VALLEJOS esidente Concejo Deliberante de Cornentes			
FIARIO cem Deliberante Cdad de Cles	The world the service of the service	Ciudad	de Corrientes			
	CONCENO CO					
care Deliberante	CONCENORE HEE	U Ciudad	de Cornenies			

RETARIO
Concelo Dellission
Ja la Cdad de Ctes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DEPARTAMENTO EJECUTIVO 2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Resolución Nº 2776

Corrientes,

1 NOV 2020

VISTO: La ley N° 27.541; El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° APN-PTE 2020-297-APN-PTE y sus prórrogas 2020-498- APN-PTE, 2020-459- APN-PTE DECNU 2020-408- APN-PTE, 2020-325-, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, el DECNU-2020-520-APN-PTE, DECNU-2020-576-APN-PTE, DECNU-2020-605-APN-PTE, DECNU-2020-641-APN-PTE, DECNU-2020-677-APN-PTE y DECNU-2020-714-APN-PTE; DECNU-2020 – 792-APN-PTE y DECNU-2020- 814/2020-APN-PTE; Los decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020, 631/20, 650/20, 697/20, 740/20, 880/20, 1087/20, 1169/20, 1340/20 y 1430/2020 y 1554/2020, 1755/2020, 1923/2020 y 2006/20; y las Resoluciones de Emergencia N° 661/20 y 662/20.

Y;

CONSIDERANDO

Que, Ley N° 27.541 ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública declara en su articulo 1 la emergencia sanitaria y delega facultades legislativas en el Poder Ejecutivo Nacional.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 amplia la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año.

Que, el DECNU-2020-297-APN-PTE determina el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio de la Nación para todos los habitantes o quienes se encuentren en el país en forma temporaria desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

Que, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/20, N° 355/20, 408/20, 459/20 y 498 prorrogan la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril, 26 de abril y 10 de mayo, 24 de mayo y 07 de junio de 2020, respectivamente, siendo adheridas por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020, 631/20, 650/20, 697/20, 740/20 y Resoluciones Municipales N° 682/20, 813/20, 840/20, 926/20 y 1161/20.

Que, el Decreto de Necesidad y Urgencia Que por el artículo 2º del Decreto Nº 814/2020 del PEN se establece la medida de DISPO desde el día 26 de octubre hasta el día 08 noviembre de 2020 inclusive, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios:

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coerdinación de Gobierno
Musicipalidad de 'a Ciudad de Corrientes

EDVARDO A TASSANO INTENDENTE... Nanicipalitad de la Juda - Corriente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DEPARTAMENTO EJECUTIVO 2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Resolución Nº 2776

Corrientes.

- 1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria.
- 2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria" sostenida del virus SARS-CoV-2.
- 3. El tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no debe ser inferior a QUINCE (15) días. No será necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo.

En aquellos aglomerados urbanos, partidos o departamentos de las provincias que no cumplan positivamente los TRES (3) parámetros anteriores, se definirá si se les aplican las normas de este CAPÍTULO o las del CAPÍTULO DOS del presente decreto, en una evaluación y decisión conjunta entre las autoridades sanitarias nacional y provincial, en el marco de un análisis de riesgo integral epidemiológico y sanitario.

Que, es pertinente establecer la continuidad de la fase 5 de administración del aislamiento social, preventivo y obligatorio, denominada distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, la Resolución N° 814/20 dispone la gratuidad de transporte urbano del personal de salud, fuerzas de seguridad y fuerzas armadas.

Que, la Resolución 840/20 adhiere al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 649/20 que dispone el uso obligatorio de barbijos, barbijos comunitarios, máscaras, protectores faciales y/o elementos que brinden protección facial.

Que, la Resolución Nº 662/20 declarara la emergencia sanitaria en todo el ámbito de la Ciudad de Corrientes ante la amenaza del COVID-19 (Coronavirus) ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por 180 (ciento ochenta) días, prorrogables por igual periodo.

Que, la Resolución N° 661/20 adhiere al Decreto N° 507/2020 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Que, el COVID-19 se transmite de persona a persona por contacto con aire o superficies contaminadas con el virus, siendo la situación epidemiológica de complejidad tanto es así que la Organización Mundial de la Salud ha declarado la pandemia global del virus ya que se registran más de 50 millones de casos confirmados más de 1,2 millones víctimas fatales, con una circulación en más de 144 países, contando Argentina más de 1.200.000 casos confirmados y en aumento.

HUGO RICARDO CALVANO
Sperelatio de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO.
INTENDENTE, *
Hunicipohilad de la Cruda * Porcianta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DEPARTAMENTO EJECUTIVO 2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Resolución Nº 2776

Orrientes NUV ZU

Que, en consecuencia, resulta necesario prorrogar la vigencia de las medidas adoptadas a fin de continuar haciendo efectivo el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal por el articulo 46 inc. 33.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Adherir al Decreto 2006/2020 la prórroga de la medida de distanciamiento social preventivo, obligatorio establecida por el Decreto Nº 880/2020 y sus sucesivas prórrogas.

Artículo 2: Prorrogar en todas sus partes y efectos las Resoluciones Nº 2216/20 y 2339/20 hasta el 12 de noviembre de 2020 inclusive.

Artículo 3: En todos los casos previstos se debe observar el distanciamiento social interpersonal de dos (2) metros junto con la utilización de tapabocas, la higiene de manos, respiratoria y de superficies que son medidas preventivas para reducir la transmisión interhumana del SARS-COVID-19 y las demás recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria con el fin de evitar el contagio, incorporando protocolos sanitarios, adecuación de los modos de trabajo y de traslado a tal efecto.

Artículo 4: Instruir a las Secretarías de área y otras dependencias competentes a continuar adoptando las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Registrese, comuniquese, complase y archivese.

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Goordinación de Goblerao

O EJEO

RDO A FASSANC PATENDENTE.

nice dided de la Cieda · Corriant